NIT: 890000464-3
Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION No. 0230 del
16 de Octubre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2024"

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por la Constitución Política de Colombia Artículo 13, 315, Artículo 2, Decreto 2252 de 2017, Decreto 059 de 2013, modificadas por el Decreto 283 de 28 de agosto de 2020, el Acuerdo Municipal 309 del 22 de mayo de 2024 emanado del gobierno municipal y

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia consigna las obligaciones del Estado en materia de respeto y garantía de los derechos humanos, y por ende del gobierno nacional, departamental y municipal.

En su Artículo 13. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"

La Constitución Política establece en su artículo 315° como atribuciones del Alcalde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo" y en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional", en este sentido, se permite evidenciar de manera clara la cláusula de validez y legitimidad del Estado social de derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial.

Que el Decreto 2252 de 2017 versa sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. Siendo pertinente realizar un reconocimiento a líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales en razón al arduo trabajo que realizan en favor de la comunidad.

Que es deber del gobierno municipal exaltar a las personas *y/o* organizaciones sociales que hayan prestado eminentes servicios al municipio, contribuyendo con ello al progreso y desarrollo del Municipio de Armenia.

Que mediante el Acuerdo Municipal 309 del 22 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Armenia aprobó el Plan de Desarrollo Armenia con Más Oportunidades 2024-2027, por lo tanto la Alcaldía de Armenia y específicamente la Secretaría de Desarrollo Social en el marco de la línea Armenia Territorio Social y se caracteriza por que a través de sus diferentes "sectores" focaliza, agrupa, identifica y busca satisfacer el cumplimiento de las

Powered by CamScanner

NIT: 890000464-3
Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION No. 0230 del
16 de Octubre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2024"

necesidades básicas de la población vulnerable de Armenia, como también busca fortalecer a las organizaciones sociales como grupos de valor y de interés comunitario, se realiza la invitación a participar de la convocatoria de postulación para exaltación de líderes sociales.

Para el contexto colombiano se entiende que una persona puede desempeñarse en diferentes ámbitos de liderazgo, identificándose en principio las siguientes poblaciones que aborda la Secretaría de Desarrollo Social: líder social, líder comunitario, líder de la infancia, líder a favor del habitante de calle, líder de población OSIGD, líder asociado a Organizaciones no Gubernamentales (ONG), liderazgos en adultos mayores, lideresa mujer, líder de personas en condición de discapacidad entre otros.

Que es importante aclarar que el término 'líder social es un concepto polisémico y que no hay una única percepción de quiénes pueden ser catalogados como tales. No obstante, la ONU indica que un líder o una lideresa social es una persona que de forma individual o en conjunto con otras, promueve, protege y defiende los derechos humanos; de tal manera es preciso comentar que los líderes sociales son personas que hacen transformación social y movilizan apoyos comunitarios y ciudadanos.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, para este año se exaltará un líder o lideresa social y un colectivo social en las diferentes categorías referentes a los programas y proyectos que ofrece la Secretaría de Desarrollo Social:

- Infancia con más oportunidades y garantía de derechos (NNA)
- Armenia territorio incluyente con más oportunidades para la equidad de genero (OSIGD)
- Armenia territorio incluyente con más oportunidades para la equidad de genero (Mujeres y Masculinidades)
- TEJIENDO OPORTUNIDADES PARA LOS ADULTOS MAYORES (Adulto Mayor)
- Impulsando familias con más oportunidades (Familias)
- Impulsando familias con más oportunidades (DPS)
- Ciudadano en situación de calle (-) BARRERAS (+) OPORTUNIDADES.
- Con más oportunidades para las personas en condición de discapacidad (Personas con Discapacidad)

Que, en cumplimiento de las normas citadas y mediante el presente acto administrativo, se ordena la apertura de la CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2024

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese realizar la convocatoria para la postulación de la exaltación de los lideres y lideresas sociales de los sectores de la comunidad en general, a través de los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Powered by CamScanner

NIT: 890000464-3
Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION No. 0230 del
16 de Octubre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2024"

ARTICULO SEGUNDO: Las categorías a exaltar serán las siguientes: Infancia (NNA), OSIGD, mujeres, adultos mayores, familias (población vulnerable y DPS), habitantes en situación de calle y personas con discapacidad.

Parágrafo 1. La premiación será para un líder y una organización de cada categoría.

ARTICULO TERCERO: Los interesados a postularse en las diferentes categorías deben responder a la siguiente información y cumplir con los requisitos específicos de participación de la convocatoria que se encuentran establecidos en la presente resolución.

Pasos para la postulación: *Los liderazgos colectivos o líderes sociales que deseen postularse ante la Secretaría de Desarrollo Social deberán enviar correo de programa de familia programafamilia@armenia.gov.co adjuntado documento PDF del perfil resumido del perfil describiendo logros y/o actividad de liderazgo. El documento PDF debe llevar lo siguiente:*

- ***A.*** *Nombre completo del líder social o colectivo social.*
- ***B.*** *Teléfono del Postulado.*
- ***C.*** *Correo Electrónico.*
- ***D.*** *Organización que representa (si es colectivo).*
- ***E.*** *Años de Experiencia.*
- ***F.*** *Categoría en la que se inscribe.*
- ***G.*** *Grupos poblacionales con los que trabaja.*
- ***H.*** *Explicación breve del porqué el postulado debería ser elegido y exaltado en el evento público denominado "Noche del Liderazgo".*
- **I.** *Adjuntar una foto tipo carnet del postulado la cual deberá ser enviada al correo: programafamilia@armenia.gov.co*, con el asunto "NOCHE DE EXALTACION SOCIAL".
- **J.** *Adjuntar un video con una duración de 30 segundos de la labor social que desarrolla el postulado, el cual deberá ser enviado al correo: programafamilia@armenia.gov.co* con el asunto "NOCHE DE EXALTACION SOCIAL".

Parágrafo 1. Un candidato puede estar respaldado por varias organizaciones, federaciones, confederaciones, asociaciones, gremios o sindicatos según su representación.

Parágrafo 2. En el evento de que no haya postulación para cubrir la representación de alguna categoría referente, la Secretaría de Desarrollo Social podrá cubrir de manera discrecional con un representante del sector.

ARTÍCULO CUARTO: Las personas y organizaciones que deseen postularse a la convocatoria deberán:

Powered by CamScanner

NIT: 890000464-3
Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCION No. 0230 del
16 de Octubre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA POSTULACIÓN PARA EXALTACIÓN DE LIDERES SOCIALES DEL AÑO 2024"

- Enviar al correo electrónico programafamilia@armenia.gov.co Los pasos mencionados en el Articulo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: La Convocatoria social que trata esta resolución, se abrirá a partir del día 25 de Octubre de 2024 y cerrará el día 08 de noviembre del mismo año, esta se publicará en las redes sociales de la Alcaldía Municipal de Armenia y en el micrositio de la secretaria de desarrollo social en la página web de la alcaldía del municipio de armenia www.armenia.gov.co el 18 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEXTO: El comité evaluador de la convocatoria estará integrado por:

- Un integrante del Instituto Municipal de Deporte de Armenia Imdera.
- Un integrante de la Personería Municipal.
- Un integrante de la Academia.
- Un asesor del despacho del alcalde.

ARTICULO SEPTIMO: El anuncio de los ganadores serán publicados en evento público el cual será denominado *"NOCHE DE EXALTACION SOCIAL"* a realizarse en noviembre 14 en el marco de la exaltación a líderes sociales del año en curso.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, a los 16 días del mes de octubre del año 2024.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

JENNY GOMEZ BETANCOURTH
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Andrés Rivera Ospina – Abogado Especialista SDS
Elaboró: Andrés Rivera Ospina – Abogado Especialista SDS
Revisó: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla –Subsecretario de Desarrollo Social
Aprobó: Jenny Gómez Betancourth / secretaria Desarrollo Social
Revisó aspectos técnicos: Lina Tatiana Galindo Cárdenas-Contratista Secretaría de Desarrollo Social.
Nicolee Melissa López Ángel- Contratista Secretaría de Desarrollo Social.
Luis miguel Márquez Guevara - Contratista Secretaría de Desarrollo Social.
Alix Johana Valencia Polanco- Contratista Secretaría de Desarrollo Social.
Elsa Adriana Sanchez Cañas- Contratista Secretaría de Desarrollo Social.
Jorge Andres Rodas Pulido- Contratista Secretaría de Desarrollo Social.
Juan Carlo Giraldo Londoño – Profesional Especializado
Johan Peña Aguirre - Contratista Secretaría de Desarrollo Social

Powered by CamScanner